



Municipalidad de
Yerba Buena
Encuentros

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

YERBA BUENA,

22 SEP 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 491

VISTO: El Expte. N° 1.053-M17(I)-S-20 y los Decretos N° 141/20 y N° 335/20 -recaídos en dicho Expte.-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Decreto N° 141/20 (fs. 23/24) y su modificatorio, Decreto N° 335/20 (fs. 52/53) se autoriza al Dpto. de Compras a llamar a "**LICITACION PRIVADA N° 03/2020**", con un Presupuesto Oficial de \$ 872.500,00 (pesos ochocientos setenta y dos mil quinientos), para la adquisición de 30.000 Bolsas color negro de 60 x 90 cm y 90.000 Bolsas color negro de 90 x 110 cm, destinadas a los trabajos que se realizan a través de la Dirección de Servicios Públicos;

Que a fs. 77/78 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentó una (1) sola Firma oferente: "**HUINCA RENANCO NORTE SRL**", la cual cotiza lo solicitado por el importe total de \$ 902.568,00 (pesos novecientos dos mil quinientos sesenta y ocho), consignándose en dicha acta los requisitos cumplidos por la misma;

Que a fs. 79/107 obran la oferta y documentación presentada por la citada firma oferente;

Que la Comisión de Preadjudicación en su Acta Preadjudicación obrante a fs. 108 expresa: "... 1- Dada la propuesta presentada por el oferente único **HUINCA RENANCO NORTE SRL** obrante a FS. 79 y 80; 2- Los miembros de esta Comisión de Pre adjudicación recomiendan que personal de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infr. Pública y Servicios Urbanos realice **Informe Técnico**, con el objeto de evaluar las muestras presentadas por cada ítem cotizado y determinar: • Cumplimiento con las especificaciones requeridas; • Conveniencia de la propuesta económica, en su correlación calidad-precio...";

Que, en respuesta a lo peticionado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 108, el Sr. Responsable de Recolección de Residuos a fs. 110 expresa: "...habiéndose presentado a la Licitación Privada para la Adquisición de Bolsas únicamente la Empresa **HUINCA RENANCO NORTE S.R.L.** se realizó el análisis pertinente a las muestras presentadas, y resultando la propuesta económica y cualitativa convenientes a nuestras necesidades, se aconseja adjudicar la presente Licitación a la **EMPRESA HUINCA RENANCO NORTE S.R.L.**";

Que a fs. 111 el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública toma conocimiento del informe obrante a fs. 110, emitido por el Sr. Responsable de Recolección de Residuos, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que, en base a lo actuado, la Comisión de Preadjudicación emite a fs. 112 Acta de Preadjudicación, en la que indica: "...1) Que la firma oferente cumple con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones. 2) Que el Informe Técnico realizado por el Responsable de Recolección de Residuos; cuya evaluación de muestras indica que las mismas se adaptan a las necesidades de este Municipio; 3) Que la firma Oferta de la empresa **HUINCA RENANCO NORTE SRL** supera al Presupuesto Oficial de \$ 872.500,00 en un 3,4%, siendo este incremento de precios razonable en el contexto de inestabilidad económica que atraviesa nuestro país; 4) Los miembros de esta Comisión recomiendan se adjudique la presente Licitación Privada al oferente **HUINCA RENANCO NORTE SRL**";



Municipalidad de
Yerba Buena

111... Encumén

DECRETO:

491

Año Belgraniano 1770-1820-2020

22 SEP 2020

Que, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 113/114 dictamina que: "...corresponde confeccionar instrumento legal Adjudicando la presente Licitación Privada en la forma y monto conforme fue aconsejado por la Comisión de Preadjudicación (fs. 112), pues la opinión de la misma se ajusta al régimen legal de contratación Municipal (Ordenanza 1299/03, con su modificataria Ord. 2181/18) y al Pliego de Bases y Condiciones";

Que, teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial de la Licitación Privada que nos ocupa (\$ 872.500.-) y el importe total adjudicado a la citada Firma (\$ 902.568.-), toma nuevamente intervención el Dpto. Contabilidad y Presupuesto (fs. 116) y Contaduría General (fs. 116 - pie), realizando el ajuste correspondiente a la reserva presupuestaria y dando continuidad al trámite;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 117 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICASE la "LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2020 a la Firma "HUINCA RENANCO NORTE SRL", con domicilio en calle 9 de Julio 946/48 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para la adquisición de las bolsas de residuos que más abajo se indican, destinadas a los trabajos que se realizan en la Dirección de Servicios Urbanos, dependiente de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, por el importe total de \$ 902.568,00 (pesos novecientos dos mil quinientos sesenta y ocho), conforme lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige a dicha Licitación, de conformidad con lo considerado:

<i>Cantidad</i>	<i>Descripción</i>
30.000 unidades	Bolsas color negro de 60 x 90 cms. de 30 micrones.
90.000 unidades	Bolsas color negro de 90 x 110 cms. de 40 micrones.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago a la Firma mencionada en el Artículo precedente, del importe total allí indicado, el que se hará efectivo conforme a las disposiciones del Artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Privada que nos ocupa.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la firma Oferente, a través del Dpto. de Compras.-



Municipalidad de Yerba Buena

Cucumán

111...

DECRETO:

Nº 491

Año Belgraniano 1770-1820-2020

22 SEP 2020

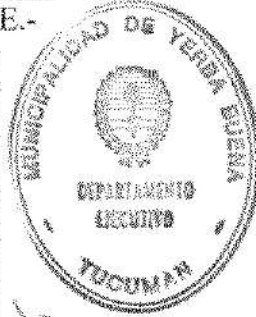
ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería; a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNIQUESE. REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

K.P.S.	

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

o.c. de la Sec. Hacienda



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena